

ANEXO
UNIVERSIDAD DE CONGRESO
Sistema Institucional de Evaluación a Distancia (SIED)
INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Congreso fue creado por Res. Rectoral N° 23/16. En función de la aprobación de la Resolución del Ministerio de Educación N° 2641/17, la Institución realizó modificaciones a su SIED a través de la Resolución Rectoral N° 37/18 y la Res. Rectoral N° 38/18 (Reglamento de Educación a Distancia). La nueva normativa define al SIED como el conjunto de acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos (humanos, didácticos, técnicos, etc.) que permiten el desarrollo de propuestas a distancia y también del complemento de la modalidad presencial en distintos grados. Los fundamentos del SIED se encuentran en línea con el Estatuto de la Universidad.

En la respuesta a la vista la UC informa que se ha aprobado la Res. Rectoral N° 142/18 por la cual se deja sin efecto el Anexo I de la Res. Rectoral N° 23/16 y el Anexo I Res. Rectoral N° 37/18. En esta normativa se realiza una caracterización del SIED (Anexo I) y se establece el Manual de perfiles, funciones y tareas del SIED (Anexo II). Adicionalmente, se adjunta la Res. Rectoral N° 143/18, mediante la cual se aprueba el "Plan de desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Pedagógica y Didáctica a Distancia" (Anexo I) y el "Programa de Formación en docencia universitaria" (Anexo II). En el plan de desarrollo se prevén los ejes de trabajo, los objetivos institucionales, las acciones, los plazos previstos y los recursos necesarios. Se considera que la UC cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

En relación con los convenios y las redes institucionales que contribuyan al desarrollo de la opción pedagógica a distancia, la UC posee convenios con la Universidad Pedagógica Nacional (UNIPE) y con la Universidad Católica de Santa Fe. En ambos casos se trata de convenios marco en los que no se observa que tengan

incidencia en el desarrollo de la educación a distancia, ni se hace referencia específica a esta opción pedagógica.

2. Organización y gestión

En la Res. Rectoral N° 38/18 se establece que la gestión del SIED de la UC está a cargo de la Secretaría de Educación a Distancia (EaD), dependiente del Vicerrectorado Académico. Las principales funciones de esta Secretaría son coordinar los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico; asesorar y apoyar a las autoridades académicas en la elaboración, desarrollo y evaluación de proyectos y programas de educación a distancia; impulsar las líneas de investigación en educación y tecnologías; entre otras. La estructura de gestión también está integrada por el Departamento Académico, el Departamento Administrativo y la Unidad de Tecnología y Soporte, todos dependientes de la Secretaría de EaD.

La Res. Rectoral N° 38/18 crea además al Consejo Asesor Académico, cuya función es asesorar a la Secretaría de EaD en la formulación de políticas, planificación e implementación de las propuestas que integran el SIED y hacer el seguimiento y evaluación de la calidad del Sistema. Este Consejo está integrado por el Secretario de EaD, quien lo preside, el Vicerrector Académico, el Secretario de Organización Académica, el Secretario de Evaluación Institucional de la Calidad Educativa, el Director del área de Informática y un especialista en educación a distancia externo a la UC. Según informa la Universidad en la respuesta a la vista, este órgano asesor del que forma parte el Vicerrectorado Académico facilita la articulación entre la Secretaría de Educación a Distancia con las unidades académicas.

En la respuesta a la vista la institución adjunta la Res. Rectoral N° 142/18 que especifica que el Departamento Académico está integrada por: una Coordinación de materiales y una Coordinación docente. Según se establece en la normativa, la mayor parte de las funciones de este Departamento se desarrollan en conjunto con las unidades académicas en pos del desarrollo curricular y académico de la opción pedagógica a distancia.

La responsable del SIED es Licenciada en Educación. Se encuentra cursando una especialización en el área de EaD. No informa experiencia previa en gestión académica universitaria. Se desempeña como docente universitaria desde el año 2004. Posee experiencia en el diseño y dictado de cursos a distancia. Se desempeña profesionalmente en la Dirección General de Escuela de Mendoza desde hace 9 años. Su producción científica comprende la publicación de un libro vinculado a la educación virtual y la universidad pública.

En la respuesta a la vista la UC informa que no cuenta con programación académica a distancia.

Con respecto a la proyección de la programación académica, se prevén implementar las siguientes carreras en la opción pedagógica a distancia: a nivel de grado: Administración; Arquitectura; Ciencias de la Educación; Comercialización; Comercialización Internacional; Comercio Exterior; Comunicación; Economía; a nivel de pregrado: Tecnicatura en Enfermería; Tecnicatura en Instrumentología Quirúrgica y Tecnicatura en Radiología.

La UC señala que los planes de estudio de las carreras que se desarrollarán son los vigentes para la modalidad presencial.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

La Universidad de Congreso manifiesta que la gestión académica, la evaluación y la mejora continua del SIED requieren del trabajo multidisciplinar de un equipo con distintos perfiles. En la respuesta a la vista la Universidad explica que el Reglamento del SIED se complementa, en cuanto a sus estructuras operativas, con el Manual de

Perfiles, funciones y tareas del SIED (Res. Rectoral N° 142/18, ANEXO II) y, en cuanto a los procesos que hacen posible el trabajo multidisciplinar, con el Documento Caracterización del Sistema (Res. Rectoral N° 142/18, ANEXO I). En este sentido, la normativa establece que el SIED cuenta con un equipo de trabajo interdisciplinario, cuyos perfiles de conducción se definen en el Reglamento de educación a distancia y, por otra parte, los perfiles operativos se establecen en el Manual de Perfiles, Funciones y Tareas. En cuanto al Documento de Caracterización del Sistema, en éste se especifican las pautas a través de las cuales los equipos adaptan la oferta y los contenidos disciplinares a la opción pedagógica a distancia. Esta estructura interdisciplinaria de perfiles se complementa con las pautas establecidas en las Res. Rectorales N° 37/18 (Anexo II) y 142/18 (Anexo I) para garantizar la interacción y el trabajo multidisciplinar que aborde los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos.

En cuanto a los materiales didácticos, los lineamientos de producción de materiales se plasman en la Guía de materiales educativos en el Anexo II de la Res. Rectoral N° 37/18. Por otra parte, la UC informa que, en articulación con la Biblioteca, se prevé el acceso de los estudiantes a bibliografía y diversidad de fuentes necesarias a través de distintas instancias. En la respuesta a la vista la Institución especifica que se ha incorporado como criterio en la selección de la bibliografía básica que se encuentre en formato electrónico para que resulte accesible a los estudiantes mediante compra o suscripción por parte de la Universidad o por parte del alumno. Adicionalmente, la Universidad prevé en el mediano plazo el acceso a la bibliografía en formato digital de la Biblioteca de la UC a través del Campus Virtual.

En la respuesta a la vista la UC adjunta la Res. Rectoral N° 142/18 (Anexo I) en la que se establece que las asignaturas de las carreras requieren la aprobación de dos instancias: la cursada y la evaluación final. También se estipula que el régimen de cursada y de evaluación se ajustará al Régimen de la Universidad excepto en los aspectos que requieren adaptación para garantizar la validez y la confiabilidad en la opción pedagógica a distancia. Según se establece en la normativa, para aprobar la cursada el estudiante debe: aprobar dos evaluaciones con el mismo régimen de la universidad y acreditar las actividades obligatorias previstas en el diseño de la materia.

Por otro lado, la evaluación final consistirá en un examen administrado con dos alternativas. La primera alternativa es mediante herramientas que permitan la sincronía entre el docente y el alumno, con el objetivo de exponer los conocimientos y/o presentar y defender un trabajo de elaboración previamente entregado. La segunda alternativa consiste en la asistencia del estudiante a una de las sedes donde se acreditará la identidad ante un tutor. En cuanto a las provisiones para el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, los estudiantes deben participar en foros para favorecer la interacción entre estudiantes y docentes. También se prevé la realización de encuentros sincrónicos, a través del campus virtual, entre docentes y estudiantes y entre los estudiantes.

La Universidad de Congreso en la respuesta a la vista aclara que no se contemplan el desarrollo de actividades presenciales más allá de las evaluaciones finales que se desarrollan en las sedes. Para estas evaluaciones se nombran responsables antes de iniciar el ciclo lectivo.

En relación a las instancias de producción, difusión y/o transferencia de conocimiento del SIED de la UC, en la Resolución Rectoral N° 142/18 se establece que serán convocados periódicamente al Consejo Asesor Académico el Secretario de Investigación y Postgrado y la Secretaría de Extensión para: determinar las líneas de investigación asociadas al desarrollo del SIED; determinar las actividades de extensión involucradas; definir cómo y cuáles convocatorias abiertas de los proyectos investigación se integran al SIED, en función de la oferta académica en la modalidad. La universidad informa en la respuesta a la vista que tanto los proyectos de investigación como las actividades de extensión del SIED tienen dependencia del Secretario de Investigación y Posgrado y la Secretaría de Extensión y se articulan con el SIED a través de las definiciones estratégicas del Consejo Asesor Académico y del trabajo operativo del Departamento Académico.

En el documento de Caracterización del SIED (Res. Rectoral N° 142/18, Anexo I) se establece que la evaluación de la calidad y el seguimiento del SIED y de la oferta formativa en su opción a distancia se incorpora a las actividades de la Secretaría de Evaluación de la calidad y Seguimiento Institucional (SECySI). La Secretaría de Educación a Distancia coordina estas actividades con la SECySI brindando la

información necesaria e interviene en los procesos de evaluación de las dimensiones de la opción pedagógica y en la definición de los procedimientos e instrumentos para realizar evaluaciones específicas del sistema de educación a distancia, así como de la enseñanza en la modalidad. El seguimiento específico de la opción pedagógica a distancia se efectúa en distintas dimensiones: evaluación de materias (dos veces por cuatrimestre), evaluación de materiales, evaluación de las carreras a distancia (anual) y del SIED. Esta última evaluación se realiza en conjunto con las instancias de evaluación institucional. La mencionada Resolución también establece que durante los cinco primeros años se informara anualmente sobre el funcionamiento del sistema de educación a distancia en su conjunto, en cuanto a los aspectos pedagógicos, tecnológicos, organizativos, de personal docente y de soporte, y de infraestructura.

4. Cuerpo académico

El estatuto universitario y distintas normas reglamentan en la Universidad de Congreso todo lo relativo a derechos y obligaciones de los docentes, desarrollo de la carrera docente, duración de desempeño y causas de remoción. La misma normativa es aplicable a la modalidad a distancia. Las categorías y carrera de los docentes que cumplen distintas funciones en la opción a distancia se condicen con lo que establece el Estatuto de la Universidad en su artículo 42°. La selección y designación docente puede realizarse mediante concurso público de antecedentes con oposición o mediante trámite abreviado tal como establece el Reglamento de carrera docente aprobado por Res. Rectoral N° 04/14.

En el Anexo III de la Res. Rectoral N° 37/18 se presenta el "Programa de formación en docencia universitaria para la educación a distancia" de la Universidad de Congreso que contempla actividades de capacitación planificadas para el periodo 2017/2018. Estas actividades están orientadas a la formación didáctica para la educación a distancia, la capacitación en el uso de ambientes de aprendizaje en línea y el desarrollo de materiales educativos. En el informe de CONEAU se indicó que no quedaba claro qué instancia de gestión tiene a cargo las acciones de capacitación para la enseñanza en esta opción pedagógica. En la respuesta a la vista se adjunta el "Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Pedagógica y Didáctica a Distancia" que extiende hasta el

2020 las actividades de formación docente (Res. Rectoral N° 143/18). Además en la Res. Rectoral N° 142/182 se especifica que la Secretaría de EaD es la encargada de "Promover la formación y el fortalecimiento académico de los docentes en la opción pedagógica a distancia".

5. Alumnos

En relación con las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos, en la Ficha SIED la Universidad de Congreso define estrategias de formación para facilitar el desarrollo del alumno en el ambiente comunicacional y tecnológico de aprendizaje de la opción a distancia.

En la respuesta a la vista se aclara que el seguimiento disciplinar es tarea de los docentes de la materia y sus características se clarifican en el Anexo I de la Res. Rectoral N° 142/18. En esta normativa se establece que en los procesos comunicativos y de interacción confluyen la función de enlace (tutor) y la función académica (docente de la materia). El tutor de enlace cumple un rol fundamental en la motivación, seguimiento y facilitación del acceso de los alumnos a los contenidos en esta modalidad de aprender.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

La Universidad de Congreso informa que utiliza como plataforma para las mediaciones de su propuesta a distancia el Campus Virtual o Entorno virtual de enseñanza y aprendizaje. El Campus Virtual de la UC constituye un ambiente de aprendizaje con las siguientes características: comunicación asincrónica, sincrónica, gestión, seguimiento y apoyo.

En la respuesta a la vista la UC explicita que el campus virtual se desarrolla sobre la Plataforma Moodle versión 3.4. En cuanto a los sistemas tecnológicos para la

gestión académica y gestión administrativa de los alumnos, la UC declara en la Resolución del SIED 142/18 que la Plataforma de Campus virtual dará soporte a toda la gestión académica, desde la toma de contacto y matriculación de los alumnos en los sistemas de gestión existente, hasta la cursada, evaluación y certificación. La Universidad está trabajando, en el marco del "Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Pedagógica y Didáctica a Distancia", en crear *web services* (una forma segura de intercambiar información entre dos sistemas a través de internet) para integrar los sistemas de la Universidad con la plataforma Moodle para el intercambio de información. En la Resolución N° 143/18 declaran en el Eje Estratégico 5, Desarrollo tecnológico e infraestructura, la integración del campus virtual con otros sistemas de la Universidad.

7. Unidades de apoyo

La Universidad de Congreso en la respuesta a la vista aclara que en esta fase inicial no prevé unidades de apoyo. Sin embargo, en la Ficha SIED se encuentran declaradas cinco unidades de apoyo.

Consideraciones Finales

Los fundamentos del SIED de la Universidad de Congreso son consistentes con el Estatuto Académico. La institución cuenta con normativa que regula la opción pedagógica a distancia.

En la Ficha SIED se informan actividades para la consolidación de la opción pedagógica a distancia y en la respuesta a la vista se adjunta el "Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de la Oferta Pedagógica y Didáctica a Distancia". Por otro lado, los convenios marco presentados no hacen alusión al desarrollo de la modalidad.

Con respecto a la programación académica, la institución aclara en la respuesta a la vista que no cuenta con carreras a distancia ni presenciales con un 30%-50% de carga horaria no presencial.

En relación con la organización y gestión del SIED, la Universidad informa en la respuesta a la vista, este órgano asesor del que forma parte el Vicerrectorado Académico

facilita la articulación entre la Secretaría de Educación a Distancia con las unidades académicas.

La organización del SIED contempla el trabajo entre distintos actores para el desarrollo de la opción pedagógica. De la normativa adjuntada por la Universidad en la respuesta a la vista se desprende la articulación de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos para lograr el trabajo multidisciplinar.

En lo referido al acceso por parte de los estudiantes a variedad de fuentes, lo informado en la respuesta a la vista sobre este tema resulta pertinente. Por otro lado, los procesos de evaluación y seguimiento de cada uno de los componentes del proyecto pedagógico resultan adecuados.

EL SIED de la Universidad de Congreso informa que no prevé la realización de actividades presenciales excepto en los casos de exámenes finales. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo de competencias de escritura y oralidad, así como la explicitación de los procedimientos que garanticen las condiciones de confiabilidad y validez, sincronía entre docentes y alumnos se consideran adecuadas. Por otro lado, las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con el desarrollo de la opción pedagógica a distancia se consideran apropiadas.

El Estatuto Universitario de la UC y distintas normas reglamentan todo lo relativo a derechos y obligaciones de los docentes, desarrollo de la carrera docente, duración de desempeño y causas de remoción. En relación a la formación del cuerpo académico de la UC, en la respuesta a la vista se presenta el plan de desarrollo del SIED que prevé actividades de formación docente hasta el 2020.

Las instancias de tutorías establecidas en la Res. Rectoral N° 142/18 resultan adecuadas. Por otra parte, lo informado en la respuesta a la vista acerca de los sistemas tecnológicos se considera adecuado.

En la respuesta a la vista la Institución informa que no prevé unidades de apoyo en esta etapa. Sin embargo, en la Ficha SIED se declaran cinco unidades de apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad de Congreso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2018-16328599-APN-DEI#CONEAU ANEXO U CONGRESO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.